

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0030/3/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 08 de julio de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0030/3/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCUADERNADO Y EMPASTADO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO” procedimiento derivado de la Solicitud 02-13-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del Ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 23 de junio del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 27 de junio del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 04 de julio del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 03 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ÓSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS
2	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA
3	JOSÉ MARÍA FRÍAS ROMO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	JOSÉ MARÍA FRÍAS ROMO
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0030/3/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0030/3/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	No firma la totalidad de las hojas de su propuesta de conformidad con el punto 6, inciso a) de las bases. La totalidad de las hojas de su propuesta no se encuentran debidamente foliadas como lo establece del punto 6, inciso f) de las bases. El anexo 5 presenta deficiencias.

La propuesta del licitante **JOSÉ MARÍA FRÍAS ROMO** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Alejandro Ramírez Martínez, Analista Administrativo de la Secretaría General de Gobierno**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación por Puntos y Porcentajes:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Cantidad	Descripción	Rubro	Oscar Adrián López Macías	Jorge Alberto Guerrero Escamilla
1	2,808.00	SERVICIO DE ENCUADERNADO Y EMPASTADO	1. Especialidad del Licitante		
			1.1 Curriculum empresarial donde acredite su especialidad en el servicio requerido.	5	5
			1.2 Copia de contrato o carta de entera satisfacción de haber realizado algún servicio similar al requerido	5	5
			2. Propuesta de trabajo		
			2.1 Proyecto donde se establece claramente la metodología a utilizar para el cumplimiento del servicio requerido	10	10
			2.2 Cronograma de actividades que refleje el tiempo de entrega a llevar a cabo en el servicio requerido.	10	10
			3. Tiempo de entrega el servicio solicitado se realizara en un lapso de		
			3.1 A más tardar 100 días naturales después de la firma del contrato	15	15
			3.2 A más tardar 150 días naturales después de la firma del contrato		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0030/3/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0030/3/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

			4. Garantía una vez que el servicio sea realizado, el proveedor garantizará los encuadernados y empastados por			
			4.1 6 meses		15	15
			4.2 3 meses			
			Suma		60	60
Observaciones			La propuesta es técnicamente solvente, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 60 puntos .	La propuesta es técnicamente solvente, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 60 puntos .		

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **45 de los 60 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, las propuestas de los licitantes **OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS** y **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA** cumple técnicamente con el puntaje para evaluarse económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

III.- Se procede a la evaluación económica de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron consideradas solventes, para efectos de la evaluación de la propuesta económica se considerará el precio neto propuesto:

Licitante	Precio neto propuesto	PPE= MPembX40/MPi	Puntos obtenidos (PPE)
OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS	\$ 308,880.00	PPE=308,880.00 x 40 / 308,880.00	40
JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	\$836,784.00	PPE= 308,880.00 x 40 / 836,784.00	14.76

EVALUACIÓN FINAL

Licitante	Resultado Final
OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS	100
JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	74.76

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que obtuvo mayor puntuación en la evaluación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

LICITANTE:			OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2,808.00	SERVICIO	SERVICIO DE ENCUADERNADO Y EMPASTADO, PEGADO CON RESISTOL BLANCO ESPECIAL PARA ENCUADERNACIÓN (PC-02), COSIDO A MANO, CON DOBLE COSTURA, REFUERZO EN COLOR BLANCO CON TELA, FORRO EN KERATOL PARA FORRAR LAS PASTAS DE LOS LIBROS EN VARIOS COLORES, ROTULADO EN SERIGRAFÍA PARA LOS LOMOS, HOJAS IMPRESAS CON EL ABECEDARIO PARA ÍNDICE DE CADA UNO DE LOS LIBROS Y CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$110.00	\$308,880.00
				Subtotal	\$308,880.00
				I.V.A.	49,420.80
				Total	358,300.80

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **OSCAR ADRIÁN LÓPEZ MACÍAS**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$358,300.80 (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos 80/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0030/3/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0030/3/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

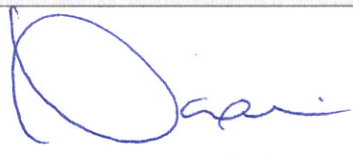
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **13 de julio del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

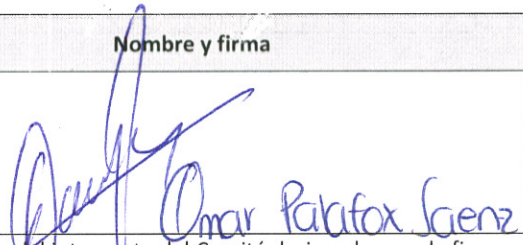
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Bianca Benitez Benavides	Comprador	

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Alejandro Ramírez Martínez	Analista Administrativo	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	 Omar Pabfox Genz

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0030/3/2022 Sin Concurrencia del Comité.